Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: Llamado "COMPRA DE NEUMÁTICOS" con I.D. N°: 367.555 en la modalidad de Contratación Directa.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 20 días del mes de agosto del año 2019, siendo las 13:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55° al 66° del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Descripción del llamado	*COMPRA DE NEUMÁTICOS*
Nro. De Identificador del llamado	*367.555*
Modalidad	*Contratación Directa*
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	*131/2019*
Fecha y hora de apertura de sobre	*09/08/2019 Hs. 08:00 Hs.*
Restricciones para presentar propuestas	*Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas*
Oferentes participantes	***WINNET S.A***

Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **AUTOMOTIVE S.A**
- ✓ **G.C.E GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**
- ✓ **CHACOMER**
- ✓ **LUIS LURAGHI**
- ✓ **PLUSCAR S.A**

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 010/2019 del llamado con **I.D. N° 367.555** en la modalidad de Contratación Directa para la **COMPRA DE NEUMÁTICOS** se cuenta con la presentación de 01 una oferta perteneciente a:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	WINNET S.A	Gs.12.980.000 (guaraníes doce millones novecientos ochenta mil).

1.1) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 010/2019 del llamado de referencia no se dejó constancia de observación alguna, finalizando el acta con el siguiente párrafo: *"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 8:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento*

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

2) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente.

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	WINNET S.A
➢ Formulario de oferta.	PRESENTA
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	PRESENTA
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA
➢ Constancia SIPE	PRESENTA

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que la empresa participante del proceso de contratación de referencia, cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se procederá a realizar el análisis de las demás exigencias de acuerdo a lo contemplado en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

2.1) Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y

En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	WINNET S.A
➢ Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE
➢ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
➢ Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
➢ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE
➢ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
➢ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

3) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.**

Cuadro Comparativo de Ofertas.

El detalle de la oferta presentada por la firma participante se encuentra en el siguiente cuadro comparativo:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien				WINNET S.A					
			PRECIO REFERENCIAL	20%	30% (-)	Unidad de Medida	Marca de Producto	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25172504-001	Cubierta Radial para automóvil GOL SEDAN 195/55 R15	450.000	540.000	315.000	UNIDAD	DURABLE	CHINA	4	450.000	1.800.000
2	25172504-002	Cubierta Radial para camioneta TOYOTA SURF 235/75 R15	750.000	900.000	525.000	UNIDAD	DURABLE	CHINA	4	750.000	3.000.000
3	25172504-002	Cubierta Radial para camioneta CHEVROLET S10 235/75 R15	775.000	930.000	542.500	UNIDAD	DURABLE	CHINA	4	770.000	3.080.000
4	25172504-9999	Cubierta Radial para camión MERCEDES BENZ 215/75 R 17,5	850.000	1.020.000	595.000	UNIDAD	DURABLE	CHINA	6	850.000	5.100.000
		Total									12.980.000

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

- ✓ Según se pudo verificar en el cuadro comparativo de precios todos los ítems ofertados, por la firma **WINNET S.A**. se hallan dentro del rango de límite del precio referencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 411/2018.

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ***I.D. N° 367.555*** en la modalidad de Contratación Directa para la ***Compra de Neumáticos***, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de contratación, por lo que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos.

En base a lo expuesto precedentemente, este comité concluye cuanto sigue:

WINNET S.A	CUMPLE con los requerimientos exigidos en el PBC y en las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b" de los oferentes recomendados para la adjudicación:

La empresa **WINNET S.A** ha proporcionado la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Presenta todos los documentos requeridos en el Anexo E; detallados en la primera página.

✓ En este punto **CUMPLE.**

Según verificaciones realizadas en el Sistema SINARH, los representantes de la empresa WINNET S.A., no figuran y no se encuentra en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

✓ En este punto **CUMPLE.**

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contracción Directa con **I.D. 367.555** para la ***"COMPRA DE NEUMATICOS",*** recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar,*** en el presente llamado a la firma **WINNET S.A** por el monto de ***Gs. 12.980.000 (Guaraníes doce millones novecientos ochenta mil).*** respaldados en lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas. …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico en el **RUBRO 390 OTROS BIENES DE CONSUMO F.F. 30 RECURSOS INSTITUCIONALES**.

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Fecha: 20 de agosto de 2019

Lic. Edgar Gustavo Bael Duré
Miembro de Comité

Abog. Pedro Luis Palacio González
Miembro del Comité